

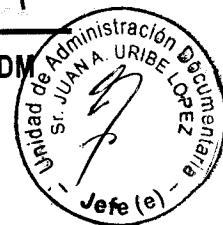


Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0116 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **01 OCT. 2014**



VISTO, la Resolución Directoral Regional N° 0073-2014-GORE-ICA/ORADM, expedida por la Oficina Regional de Administración, de fecha 19 de Junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0073-2014-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de Junio de 2014 la Oficina Regional de Administración resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por Don **ANTONIO CONSTANTINO TRIGOSO**, Presidente de la Asociación de Pensionistas de la Sede Central del Gobierno Regional Ica, contra la Resolución Directoral Regional N° 232-2013-GORE-ICA/OAPH, expedida por la Oficina de Administración del Potencial Humano de fecha 13 de Diciembre del 2013.

Que, al expedirse la Resolución Directoral Regional N° 0073-2014-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de Junio de 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Considerando del presente acto resolución el Primer Nombre "(...) Dice: **RAUL ESPINOZA VASQUEZ**. (...)” **debiendo ser lo correcto** "(...) **HUGO RAUL ESPINOZA VASQUEZ** (...)”;

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte del Considerando de la Resolución Directoral Regional N° 0073-2014-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de Junio de 2014 en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica del Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0265-2013-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el Considerando de la Resolución Directoral Regional N°0073-2014-GORE-ICA/ORADM de fecha 19.JUN.2014, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
CPC NIEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL

